



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---------------------------|
| Radicado | 2019-00305 |
| Proceso | Pertenencia |
| Asunto | Ordena oficiar nuevamente |

De cara al escrito allegado por la ALCALDIA DE MEDELLIN, se ordena oficiar nuevamente a la misma, para que dentro del término de diez (10) días siguientes al envío del oficio, se sirva indicar **única y exclusivamente** si el inmueble objeto de este proceso se trata de un bien **baldío**, ya que con la respuesta dada no se dijo nada al respecto.

Para el efecto se allegará nuevamente copia de la demanda, impuesto predial, Respuesta de la Alcaldía de Medellín, certificado especial remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y ficha catastral.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b268f92d24cf5979ff2184d4c21a54d7687e38f71ecddef158003a4451934e**
Documento generado en 01/09/2021 12:27:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>